



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de colaboración en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu-CSIC de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para estudiantes de Máster, durante el curso 2018-2019.

La Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto convocar becas destinadas a alumnos matriculados en enseñanzas oficiales de Máster.

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de Máster que estén interesados en iniciar una carrera investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en alguno de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu -CSIC de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en régimen de compatibilidad con sus estudios.

El objetivo es que esta iniciación en la carrera científica, permita a la Agencia Estatal CSIC dar a conocer en el ámbito universitario las posibilidades profesionales que ofrecen estos Institutos, acreditados como Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu» por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MEIC), propiciando una aproximación al conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y a los métodos utilizados para su resolución.

Estas ayudas a la formación están financiadas en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu -CSIC.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 25 becas de colaboración para alumnos licenciados o graduados que estén matriculados o hayan realizado la inscripción o pre-inscripción para el curso académico 2018-2019 en un Máster Universitario oficial.

Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. El plan de trabajo derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en el Centro de Excelencia Severo Ochoa y en la Unidad de Excelencia María de Maeztu de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) asignado, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

2. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será del 14 de mayo al 1 de junio de 2018.



3. Solicitantes

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de licenciatura o de grado en el curso académico 2016-2017 o posterior y no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor.
- b) Estar matriculado o haber realizado la inscripción o pre-inscripción para el curso 2018-2019 en un Máster Universitario oficial de los indicados en cada modalidad (Anexo I).
- c) Acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, en el momento de aceptación de la beca por el beneficiario, igual o superior a lo indicado en cada modalidad de beca (Anexo I).
- d) Los solicitantes que estén en disposición de obtener el título de grado en el curso académico 2017-2018 deberán acreditar estas notas medias para los créditos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Dotación económica y financiación de las becas

4.1 La dotación presupuestaria máxima destinada a este programa asciende a 189.000 euros.

4.2 La beca tendrá la consideración de ayuda económica para formación. La cuantía total de la ayuda y el número de mensualidades en que se abonará se indican en cada modalidad de beca ofertada (Anexo I), de las cuáles se devengarán las cuotas de Seguridad Social. Para que el primer pago de la ayuda tenga efecto en el mes de incorporación, el documento de inicio de la beca deberá remitirse mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, con diez días hábiles de antelación a la incorporación del interesado al Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC correspondiente. En caso contrario, el pago podrá realizarse con un mes de retraso. El plazo máximo de entrega del informe final será de un mes a contar desde la finalización de la beca. La beca no tendrá consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Asimismo, en los casos indicados en el Anexo I, los beneficiarios dispondrán de una dotación adicional para sufragar los gastos de matrícula del Máster Universitario oficial en que estén matriculados durante el periodo de disfrute de la beca.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente en el formulario disponible en los servidores de información del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, <https://sede.csic.gov.es/becas-severo-ochoa-maria-de-maeztu-2018>.



En la solicitud, el candidato deberá seleccionar un Investigador adscrito al Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu – CSIC, elegido del listado disponible en las becas ofertadas, que actuará como supervisor del trabajo de colaboración, según sus preferencias. Sólo se admitirá una solicitud por candidato. En el caso de la modalidad Severo Ochoa-CSIC de los centros ICMAB e IFIC, en la solicitud, el candidato deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres investigadores o trabajos adscritos al Instituto del listado disponible en el anexo correspondiente.

Junto a la solicitud, los candidatos deberán adjuntar en formato pdf la documentación adicional que se relaciona a continuación:

- a) Documento acreditativo de identidad. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios que carezcan de permiso de residencia, el pasaporte.
- b) 1) Certificación académica personal del título de grado o licenciatura expedida y firmada por la Universidad, en la que conste el número total de créditos obtenidos en el grado o licenciatura y la nota media obtenida en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 y con 2 decimales.
2) En el caso de no disponer del título de grado o licenciatura en el momento de la solicitud, pero estar en disposición de obtenerlo en el curso 2017-2018, certificación académica personal expedida y firmada por la Universidad, en la que conste el número total de créditos obtenidos hasta el momento y la nota media correspondiente.
- 3) En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, documento generado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal [“Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”](#)
- c) Impreso de estar matriculado, inscrito o preinscrito en el curso académico 2018-2019 en un Máster Universitario oficial.
- d) Currículum vitae del solicitante, según modelo que figura en la dirección de Internet <https://sede.csic.gov.es/becas-severo-ochoa-maria-de-maeztu-2018>.
- e) Documentación oficial que acredite la formación complementaria de cursos, idiomas, becas de colaboración, Erasmus, etc., que figure en el CV.

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado, junto a la documentación adicional indicada, se enviarán mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, indicando en el asunto: “Becas de colaboración”.

6. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la



publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

Posteriormente, se hará pública en la página web del CSIC, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

7. Evaluación de los candidatos

7.1 La evaluación se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada por los solicitantes. Para la evaluación y selección de los candidatos admitidos a trámite tras la revisión administrativa, se constituirá, para cada modalidad de beca, una Comisión de Selección integrada por cinco miembros según la composición indicada en el Anexo II, procurando respetar en su composición la paridad entre hombres y mujeres.

La evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El expediente académico del candidato (Máximo 8 puntos).
- b) El curriculum vitae, la justificación razonada de la selección del Investigador adscrito al Centro de Excelencia Severo Ochoa o la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC que actuará como supervisor del trabajo de colaboración y la formación complementaria acreditada del candidato (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus, etc.) (Máximo 2 puntos).

7.2 Finalizado el proceso selectivo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada con la relación de los candidatos a los que se proponga conceder la beca en cada modalidad de las ofertadas en el Anexo I. Asimismo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC, con la propuesta de adjudicación, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia o no incorporación de los beneficiarios.

La concesión será notificada a los beneficiarios con indicación del Investigador que actuará como supervisor del trabajo de colaboración que en cada caso corresponda. La condición de titular prevalecerá sobre la de suplente.

7.3 En el caso de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia que hubieran resultado elegibles, la concesión definitiva estará condicionada a que, antes del inicio de la beca, acrediten poseer una autorización de estancia por estudios o permiso de residencia oficial para poder hacer efectiva su estancia en España durante su período de disfrute.

8. Resolución del procedimiento

8.1 Las becas se concederán mediante resolución administrativa de la Presidencia del CSIC.



8.2. La resolución especificará los candidatos a los que se les concede beca y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

8.3 La concesión será notificada vía correo electrónico a los beneficiarios con indicación del Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC que en cada caso corresponda. La condición de titular prevalecerá sobre la de suplente.

8.4 La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

8.5 Para la formalización de la aceptación o renuncia de la beca, el beneficiario dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión. Tanto la aceptación como la renuncia se realizarán mediante el envío del documento correspondiente que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gob.es/becas-severo-ochoa-maria-de-maeztu-2018>) a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca.

8.6 En caso de no tener constancia de la aceptación o renuncia de la beca en el plazo indicado en el apartado 8.5 se considerará que el beneficiario desiste de la beca, siendo esta concedida automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición.

8.7. Para la formalización del acuerdo de incorporación de los beneficiarios, éstos deberán presentar con 10 días de antelación al inicio de la beca, en la Gerencia del Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC, o enviar a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, los documentos originales, o fotocopias cotejadas, a los que se hace referencia en los apartados 5.b) 1) (certificación académica personal del título de grado o licenciatura con indicación de la nota media obtenida); c) (matrícula del curso de Máster); y e) (documentación acreditativa de la formación complementaria).

9. Período y condiciones de disfrute

9.1 Las becas tendrán la duración, en meses consecutivos, indicada en cada modalidad de beca (Anexo I). El promedio de dedicación de los beneficiarios de la beca será de 25 horas semanales, bajo la dirección de un Investigador asignado como supervisor del trabajo de colaboración.

9.2 El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcional con el CSIC o con el centro de esta Agencia en el que vaya a desarrollar la actividad formativa. Asimismo la Agencia Estatal CSIC no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.



9.3 La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación al trabajo. La percepción de esta beca será incompatible con remuneraciones derivadas de un contrato de trabajo

9.5 En aquellos casos en que exista un acuerdo vigente entre la Universidad responsable del Máster en el que esté matriculado el candidato, y el CSIC, estas prácticas podrán ser reconocidas como créditos oficiales.

10. Obligaciones de los becarios

10.1 La aceptación de la beca por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

10.2 Los becarios estarán obligados a:

10.2.1 Colaborar con el investigador responsable de la investigación, según el plan de investigación que aquel proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse.

10.2.2 Desarrollar su labor en el Centro de Excelencia Severo Ochoa o en la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC para el que ha sido concedida la beca durante el periodo de duración de la misma.

10.2.3 Presentar al término del periodo de disfrute de la beca un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet <https://sede.csic.gob.es/becas-severo-ochoa-maria-de-maeztu-2018>. El informe, que deberá incluir el visto bueno del Investigador responsable y del Director del Centro de Excelencia Severo Ochoa o el Director Científico de la Unidad de Excelencia María de Maeztu -CSIC. Será remitido mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización de la beca. El pago del tercer plazo de la ayuda estará condicionado a la recepción de este informe final.

10.2.4 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la beca, su condición de becario de la Agencia Estatal CSIC de Colaboración, a través de una ayuda a la formación financiada en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu -CSIC.

10.2.5 Facilitar cuanta información les sea requerida por el CSIC, o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.



10.2.6 Poner en conocimiento de la Agencia Estatal CSIC, con carácter inmediato y a través del director de investigación, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva de la Agencia Estatal CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

11. Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

12. Notificación y publicación

La resolución de concesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en la página web de la Agencia Estatal CSIC y notificada a los beneficiarios de las becas con indicación del centro e instituto del CSIC, sus centros mixtos y sus unidades que en cada caso corresponda en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, así como por las restantes normas vigentes que resulten de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de



Y lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 9 de mayo de 2018.-La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.



ANEXO I

Modalidades de Becas Ofertadas

A. Modalidad A: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (masterso@icmat.es)

- a. Número de becas: 7.
- b. Periodo y duración de cada beca: Diez meses consecutivos durante el curso académico 2018/2019.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 10.000 euros en diez mensualidades, y una dotación adicional de hasta 4.000 euros para sufragar los gastos de matrícula del Master oficial del área de Matemáticas en que estén matriculados durante el periodo de disfrute de la beca.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de Licenciatura o Grado: Haber finalizado los estudios de Licenciatura o Grado en la rama de conocimiento de Ciencias en el curso académico 2016-2017 o posterior y no estar en posesión o disposición legal de obtener un título de Doctor.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,50.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2018/2019 deberá cursar un Máster Universitario oficial del área de Matemáticas en la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid o la Universidad Carlos III de Madrid, en colaboración con el ICMAT.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El becario podrá escoger como investigador responsable a cualquier investigador de plantilla del ICMAT, del listado disponible en <http://www.icmat.es/people/faculty>, y en caso de que este no esté disponible se le asignará otro de acuerdo a sus intereses. El investigador responsable habrá de ser el director de la tesis de Máster del becario.

B. Modalidad B: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Física Corpuscular (IFIC) (s8a.master@ific.uv.es)

- a. Número de becas: hasta 6. Hasta tres de estas becas deberán desarrollarse en el Departamento de Física Experimental del IFIC y hasta tres en el Departamento de Física Teórica del IFIC.
- b. Periodo y duración de cada beca: Nueve meses consecutivos durante el curso académico 2018/2019.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 6.750 euros fraccionados en 9 mensualidades de 750 euros.



- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
- Rama de Licenciatura o Grado: Ciencias.
 - Nota media mínima del expediente: 8,00.
 - Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2018/2019 deberá cursar el Máster Universitario oficial en Física Avanzada en alguna de las siguientes especialidades: Física Nuclear y de Partículas y Física Teórica, impartido por la Universidad de Valencia, en colaboración con el IFIC.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El/la becario/a podrá escoger como investigador responsable de forma priorizada hasta tres nombres de la lista que se ofertará más adelante en: <http://webific.ific.uv.es/web/ofertaPracticas>

C. Modalidad C: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias de Materiales de Barcelona (ICMAB) (master@icmab.es)

- a. Número de becas: hasta 7.
- b. Periodo y duración de cada beca: 5 meses consecutivos.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 5.000 euros fraccionados en 5 mensualidades consecutivas, a razón de 1.000 euros al mes. Sin dotación adicional.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
- Rama de Licenciatura o Grado: Ciencias, Ingenierías y Tecnologías.
 - Nota media del expediente: 7.50.
 - Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2018/2019 deberá cursar un Máster Universitario oficial en alguna de las siguientes áreas científicas: Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnologías Químicas o Biología y Biomedicina.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El candidato deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres trabajos de colaboración adscritos al Instituto, del listado disponible en la siguiente página web: <http://icmab.es/becas-colaboracion/>
- f. Siguiendo los criterios mencionados en el punto 7.1 de la Resolución: Sólo serán elegibles aquellos candidatos cuya puntuación final de evaluación sea igual o superior a 7,00.

D. Modalidad D: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Tecnología Química (ITQ) (direccion.itq@csic.es)

- a. Número de becas: 4.
- b. Periodo y duración de cada beca: 4 meses consecutivos que estarán comprendidos entre enero y julio del 2019.



- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 3000 euros en 4 mensualidades sin dotación adicional.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de Licenciatura o Grado: Ciencias e Ingeniería.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 7,25.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2018/2019 deberá cursar el Máster Universitario en Química Sostenible impartido por la Universitat Politècnica de València, en colaboración con el ITQ.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El solicitante podrá seleccionar de forma priorizada hasta tres investigadores adscritos al Instituto del listado disponible en <http://itq.upv-csic.es/personal/claustro-cientifico>. El investigador responsable decidirá cuál es el trabajo a realizar por el candidato dentro de las líneas de investigación del Instituto que aparecen descritas en <http://itq.upv-csic.es/investigacion/lineas-de-investigacion>

E. Modalidad E: Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia María de Maeztu "Structural Biology Unit" (SBU) (lvacri@ibmb.csic.es)

- a. Número de Becas: 1.
- b. Periodo y duración de cada beca: 4 meses (de marzo a junio de 2019).
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 1000 euros/mes.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de Licenciatura o Grado: Biotecnología, Matemáticas, Informática, Química, Física, Biología o Bioquímica.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,50.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2018/2019 deberá cursar un Máster Universitario oficial de Excelencia que incluya computación.
- e. Trabajo de colaboración e investigador responsables ofertado : "Validación en resolución de estructuras ab initio con ARCIMBOLDO", ofertado por el investigador responsable Isabel Usón (Resumen del trabajo en <http://www.sbu.csic.es/jobs/master-fellowship-sbu/>)



ANEXO II

Composición de las Comisiones de Selección:

A. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (Modalidad A)

Presidente: Director del ICMAT, o persona en la que delegue.

Vocales: Representante de la Universidad Complutense de Madrid.
Representante de la Universidad Autónoma de Madrid.
Representante de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Física Corpuscular (IFIC) (Modalidad B)

Presidente: Director del IFIC, o persona en quien delegue.

Vocales: Responsable de doctorado del IFIC.
Responsable de máster del IFIC.
Vicedirector del IFIC.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

C. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias de Materiales de Barcelona (ICMAB) (Modalidad C)

Presidente: Director del ICMAB, o persona del Scientific Executive Board (SEB) del ICMAB - CSIC en la que delegue.

Vocales: Representante de Universidad.
Representante de Centro de Investigación.
Representante de la Comisión de "recruitment" (ICMAB).
Representante de la Comisión de "recruitment" (ICMAB).



Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Tecnología Química (ITQ) (itq@upvnet.upv.es) (Modalidad D)

Presidente: Director del ITQ, o persona en la que delegue.

Vocales: Representante de la Universitat Politècnica de València.
Responsable de máster del ITQ.
Vicedirector del ITQ.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

E. Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia María de Maeztu "Structural Biology Unit" (SBU) (Modalidad E)

Presidente: Director Científico de la Unidad de Excelencia María de Maeztu o persona en la que delegue.

Vocales: Representante del departamento de Project Management de la Unidad de Biología Estructural.
Representante del comité científico de la Unidad de Biología Estructural.
Representante de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.